



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AUMENTA MONTO OTORGADO DE BECA A VALLESE, FLORENCIA

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 04/23, la DI-2023-15-TSJ-CFJ y la presentación efectuada por la becaria Florencia Vallese y;

CONSIDERANDO:

Que por Art. 3° de la DI-2023-15-TSJ-CFJ, se le concedió a Florencia Vallese un apoyo económico para continuar cursando la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-), para el año 2023.

Que mediante la presentación efectuada a través de la Plataforma Virtual -el día 19 de abril de 2023- la becaria manifiesta que debido a un error material e involuntario consignó en el monto solicitado para el año 2023 el costo correspondiente solo al primer cuatrimestre.

Que en consecuencia, solicita se reconsidere el monto otorgado y se le otorgue la suma adicional de pesos ciento cuatro mil novecientos setenta y seis (\$104.976.-) correspondiente al costo del segundo cuatrimestre.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de Becas y por la DI-2023-1-TSJ-CFJ, se establecieron los montos máximos de financiación de acuerdo a cada tipo de actividad, correspondiendo la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-) a las Carreras de Postdoctorado, Doctorado, *Maestría* y Especialización.

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia y lo que surge del trámite de las presentes actuaciones, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de hacer lugar a la ampliación del monto otorgado.

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento de Otorgamiento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 04/23, es competencia de la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

DISPONE:

Art. 1: Modificar el monto otorgado a **VALLESE, FLORENCIA**, mediante el Art. 3° de la DI-2023-15-TSJ-CFJ, para continuar cursando la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-) y elevarlo a la suma de pesos doscientos dos mil ciento setenta y seis (\$202.176.-).

Art. 2: Notifíquese a la interesada a la dirección de correo electrónico oficial.

Art. 3: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.